



Criterio Favorable PRODECON.- Materialidad de Operaciones en Devoluciones del IVA

Estimados clientes y amigos:

Se tuvo conocimiento que la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)**, obtuvo una sentencia favorable en la Sala Regional de Hidalgo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la cual quedó en manifiesto el exceso que cometen las autoridades fiscalizadoras al requerir información y documentación durante los trámites de solicitud de devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Según el criterio Jurisdiccional 71/2022, dado a conocer por el citado ombudsman fiscal y aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2022, es ilegal que la resolución que autoriza parcialmente la devolución del IVA, se apoye medularmente en considerar que el impuesto acreditable es improcedente, por supuestamente no haber demostrado la materialidad de las operaciones con proveedores, si la autoridad no ejerció previamente sus facultades de comprobación en términos de los artículos 22-D y 42, ambos del Código Fiscal de la Federación.

Ahora, si bien es cierto que los criterios emitidos por la PRODECON no son vinculantes para los tribunales ni para las autoridades, también lo es que sí son orientadores para resolver asuntos similares y/o para tomar acciones preventivas o para conocer las posibilidades de éxito en caso de acudir a los medios de defensa que se tienen al alcance, si es que acontece un escenario similar al expuesto.

Reiteramos que en BHR México estamos a sus órdenes, en caso que acontezcan este tipo de situaciones dentro de su empresa, donde con mucho gusto podremos ahondar más en el tema y/o analizar las opciones que se cuentan para enfrentar este tipo de resoluciones desfavorables, las cuales se han vuelto una constante por parte de la autoridad, al momento de resolver los trámites de solicitud de devolución de IVA.